

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

ALCALDE:

D.Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.).

CONCEJALES:

Dña. María DEL CARMEN FERNANDEZ CEBALLOS (P.P)

D. Francisco VENANCIO RODRIGUEZ PACHECO (P.P)

Dña. Adela MIRONES DIEGO (P.P.)

D. Francisco ANTONIO PEREZ OBREGON (P.P.)

Dña. Carolina GUTIÉRREZ ORTIZ (P.P.)

D. Fernando RUEDA PEÑA(P.P.)

D. José RAMON LANZA PANDO (P.P)

Dña. María Luisa SAÍNZ ABASCAL (P.R.C.)

D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C.)

D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).

SECRETARIO:

Dña. Raquel SELLERS MORILLO.

Hora de comienzo: 13:30 horas.

Hora de finalización: 14:07 horas.

Siendo las 13:30 horas del día 29 de noviembre de 2023 y previa convocatoria en forma legal, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castañeda se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. concejales citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por la secretaria la existencia del “quórum” suficiente para su inicio, se adoptan los siguientes acuerdos:



1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2023).

Interviene el Sr. Concejal D. Pablo González Aja, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, para solicitar que se cumplan los acuerdos de los plenos y se retransmitan o se publiquen los vídeos de los plenos, que sí que se graban pero luego no se sabe dónde van.

De conformidad con lo dispuesto en el art.91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **con el voto a favor de todos los presentes, que son once concejales de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación, se aprueba, por tanto por unanimidad, el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 2023.**

2.- EXPEDIENTE 576/2023. REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

Por la Secretaria se da lectura del informe - propuesta de Resolución, del tenor literal siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la revocación de la delegación de competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo del Pleno se procedió a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas a favor de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria.*

SEGUNDO. *Por esta Tesorería se emitió propuesta en la cual considera conveniente y adecuado proceder a revocar dicha delegación, por los siguientes motivos:*

La falta de accesibilidad y de proximidad del servicio de recaudación del IBI Urbana, IBI rústica e IAE, gestionado por la ACAT, es una de las quejas recurrentes de los vecinos del municipio. Así, por la Alcaldía se estimó la conveniencia de licitar el servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudación de tributos y demás ingresos del Ayuntamiento de Castañeda, lo que se considera resultará en una mejora significativa en la atención tanto al Ayuntamiento como a los vecinos. Por otra parte, se considera conveniente centralizar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria en una única entidad (ahora dividido entre



la la ACAT, que tiene encomendada la colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria del IBI y el IAE, y la oficina de recaudación de Cayón, que tiene encomendada la colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria del IVTM) lo cual resultará en una mayor eficiencia del servicio.

La intención es que con fecha 1 de enero de 2024, la empresa adjudicataria del contrato del servicio de colaboración en la Gestión tributaria y Recaudatoria Municipal, comience a prestar sus servicios para este Ayuntamiento de Castañeda.

TERCERO. Por la Alcaldía se emitió Providencia acordando la tramitación del expediente.

CUARTO. Se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

Visto cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo del Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por esta Tesorería, se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Que se revoque el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, de delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas a favor de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde a la firma de la Resolución del Convenio en vigor de 17 de noviembre de 2016 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 28 de febrero de 2017.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Tributos Locales de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria, a fin de preparar el acuerdo de Resolución del Convenio, su firma y posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Y a fin de que proceda a la liquidación definitiva de la recaudación a fecha de 31 de Diciembre del año en curso, y la remisión de los expedientes que se encuentren en vía ejecutiva, una vez terminado el periodo voluntario de recaudación, así como a la devolución a este Ayuntamiento toda la documentación obrante para gestión de este servicio.



No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

El Sr. Concejales D. Pablo González Aja, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, pregunta que quién llevará a cabo la gestión de los tributos de ahora en adelante. El Sr. Alcalde responde que la empresa que se ha presentado a la licitación que se ha sacado, ya que sólo se ha presentado una empresa. Pregunta el portavoz regionalista si la oficina de recaudación se va a instalar en el municipio. Contesta el Sr. Alcalde que no, que la oficina está en Torrelavega. El Sr. Concejales, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, manifiesta que el voto del PRC es a favor.

A continuación se somete el asunto a votación resultando aprobado por el voto a favor de todos los asistentes, que son once concejales de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación.

3.- EXPEDIENTE 669/2023. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO A BAJAS O ANULACIONES DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

Por la Secretaria se da lectura del informe - propuesta de Resolución, del tenor literal siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 6/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y puesto que es posible efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplementos de créditos financiados con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO. *Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de*



modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. *Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

— *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*



— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

--- Bases de ejecución del Presupuesto de CASTAÑEDA 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Modificacio nes anteriores	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica	Sp.					
150	12000	01	Sueldos del Grupo A1 (arquitecto)	18.800,00	0,00	800,00	18.000,00
150	12006	01	Trienios (arquitecto)	600,00	0,00	600,00	0,00
150	12100	01	Complemento de destino (arquitecto)	11.470,00	-7.500,00	3.970,00	0,00
150	12101	01	Complemento específico	22.115,00	-15.500,00	6.615,00	0,00



			(arquitecto)				
150	16000	01	Seguridad Social (arquitecto)	14.000,00	-9.500,00	4.500,00	0,00
1532	619	01	Pavimentación viales municipales	41.348,69	0,00	31.348,69	10.000,00
312	22200	01	Comunicaciones consultorio médico	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
323	22199	01	Otros suministros. Plan de gratuidad de libros de texto	20.000,00	13.276,59	7.200,00	26.076,59
327	22699	01	Otros gastos diversos. Campamento de verano	19.661,50	0,00	5.161,50	14.500,00
3321	22200	01	Teléfono biblioteca municipal	1.400,00	0,00	1.400,00	0,00
3321	22203	01	Conectividad internet biblioteca municipal	1.001,88	0,00	1.001,88	0,00
341	22699	01	Otros gastos diversos. XVIII edición día de la bicicleta	9.261,50	0,00	9.261,50	0,00
341	22699	01	Otros gastos diversos. Campeonato patinaje artístico CDE Castañeda 2023	1.500,00	0,00	1.004,99	495,01
312	622	01	Inversiones consultorio médico	7.879,96	64.097,68	10.221,65	61.755,99
3321	629	01	Suministro libros con destino biblioteca municipal	15.000,00	-1.313,20	2.774,15	10.912,65
912	10000	01	Salario Órganos de Gobierno	54.500,00	0,00	2.000,00	52.500,00
920	626	01	Inversión nueva en equipos procesos de información	3.000,00	1.612,32	1.149,90	3.462,42
			TOTAL			92.009,26	

Suplementos de crédito

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Créditos a incorporar	Créditos finales
------------	-------------	--------------------	---------------------------	-----------------------	------------------

Ayuntamiento de Castañeda



Progr.	Económica	Sp.					
161	22799	01	Contrato gestión integral del agua	135.000,00	0,00	2.158,25	137.158,25
338	22609	01	Actividades culturales y deportivas. Fiestas populares, festejos y otras actividades recreativas y culturales.	78.500,00	50.000,00	21.075,00	149.575,00
912	22699	01	Otros gastos diversos	8.000,00	0,00	5.411,89	13.411,89
920	213	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones técnicas de administración general	10.000,00	8.000,00	4.847,94	22.847,94
920	22100	01	Suministro eléctrico inmuebles municipales	17.500,00	0,00	6.300,00	23.800,00
920	22103	01	Combustibles y carburantes	3.400,00	0,00	1.650,00	5.050,00
920	22604	01	Defensa jurídica	20.000,00	0,00	17.717,25	37.717,25
920	22706	01	Proyectos, estudios y trabajos técnicos	53.000,00	25.668,83	11.698,13	90.366,96
929	22699	01	Imprevistos y contingencias de ejecución	1.000,00	0,00	1.300,89	2.300,89
933	212	01	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones administración	25.000,00	0,00	4.545,52	29.545,52

Ayuntamiento de Castañeda



			<i>general</i>				
943	463	01	<i>Aportaciones mancomunidades y agencia</i>	59.200,00	0,00	15.304,39	74.504,39
			TOTAL			92.009,26	

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

JUSTIFICACIÓN

Suplemento de crédito por importe de 2.158,25 € en la aplicación presupuestaria 161.22799.01 “contrato gestión integral del agua”, con el propósito de hacer frente al incremento del costo del contrato de gestión integral del agua, resultante de los mayores gastos impuestos a la empresa concesionaria AQUARBE S.A.U. debido a la necesaria implementación del nuevo Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico - sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Suplemento de crédito por importe de 21.075,00 € en la aplicación presupuestaria 338.22609.01 “Actividades culturales y deportivas. Fiestas populares, festejos y otras actividades recreativas y culturales”. Debido a que el crédito asignado resultó insuficiente para hacer frente a los gastos asociados a esta partida presupuestaria, es necesario realizar una transferencia de crédito positiva. Esto se debe principalmente a que aún quedan por imputar gastos relacionados con las actividades y eventos planificados por el Ayuntamiento en el contexto de las festividades navideñas para los que el crédito consignado ha resultado insuficiente.

Suplemento de crédito por importe de 5.411,89 € en la aplicación presupuestaria 912.22699.01 “Otros gastos diversos”, dado que el crédito consignado ha sido insuficiente para afrontar los gastos que deben imputarse a esta aplicación presupuestaria. Se ha incurrido en gastos asociados a esta aplicación presupuestaria no contemplados en el Presupuesto inicial, tales como la suscripción anual de la nueva biblioteca municipal al Diario Alerta, los gastos de la esquila y corona de flores del Alcalde D. Santiago Mantecón Laso y diversos gastos de publicidad que excedieron de las estimaciones iniciales.

Suplemento de crédito por importe de 4.847,94 € en la aplicación presupuestaria 920.213.01 “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones técnicas de administración general”. Debido a gastos extraordinarios que ha sido preciso afrontar con cargo a esta aplicación presupuestaria tales como trabajos de mantenimiento, reparación y cambio de piezas en las máquinas de aire acondicionado que han supuesto un gasto extraordinario, por esta razón, el crédito consignado



en el Presupuesto inicial ha resultado insuficiente.

Suplemento de crédito por importe de 6.300,00 € en la aplicación presupuestaria 920.22100.01 “Suministro eléctrico inmuebles municipales”. Los elevados costos de la energía eléctrica a lo largo del año 2023, una situación imprevista a la hora de elaborar el presupuesto municipal para dicho año, han generado un déficit en el crédito inicial destinado a cubrir los gastos asociados al suministro eléctrico de los inmuebles municipales, que se pretende compensar mediante esta transferencia de crédito positiva.

Suplemento de crédito por importe de 1.650,00 € en la aplicación presupuestaria 920.22103.01 “Combustibles y carburantes”, debido a que el aumento en los precios de los combustibles y carburantes durante el año 2023 ha provocado que el crédito inicialmente consignado en esta aplicación presupuestaria haya sido insuficiente para afrontar los gastos asociados a la misma.

Suplemento de crédito por importe de 17.717,25 € en la aplicación presupuestaria 920.22604.01 “Defensa jurídica”, dado que el crédito consignado ha sido insuficiente para afrontar los gastos que deben imputarse a esta aplicación presupuestaria.

Suplemento de crédito por importe de 11.698,13 € en la aplicación presupuestaria 920.22706.01 “Proyectos, estudios y trabajos técnicos”, dado que el crédito consignado ha sido insuficiente para afrontar los gastos que deben imputarse a esta aplicación presupuestaria.

Suplemento de crédito por importe de 1.300,89 € en la aplicación presupuestaria 929.22699.01 “Imprevistos y contingencias de ejecución”, dado que el crédito consignado ha sido insuficiente para afrontar los gastos que deben imputarse a esta aplicación presupuestaria: las inundaciones provocadas por las fuertes lluvias de enero de 2023 han generado gastos imprevistos de desastrosos y recogida de aguas.

Suplemento de crédito por importe de 4.545,52 € en la aplicación presupuestaria 933.212.01 “Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones administración general”, dado que el crédito consignado ha sido insuficiente para afrontar los gastos que deben imputarse a esta aplicación presupuestaria.

Suplemento de crédito por importe de 15.304,39 € en la aplicación presupuestaria 943.463.01 “Aportaciones mancomunidades y agencia”. Durante el presente año 2023 se ha procedido al pago de la aportación a la financiación de la Mancomunidad de Servicios Sociales pendiente correspondiente al ejercicio 2019, así como las cuotas también pendientes a la Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos para la financiación del programa leader 2014 - 2020. Ello unido al incremento del sueldo de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, que ha generado un mayor gasto para la Mancomunidad de Servicios Sociales, y, por ende, un aumento de los costos para este Ayuntamiento, ha resultado en que el crédito inicialmente consignado en esta aplicación presupuestaria haya sido insuficiente para afrontar los gastos asociados a la misma.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

El Sr. Concejal D. Pablo González Aja, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, manifiesta que el voto del PRC es a favor ya, que viendo las altas y las bajas, entienden que es un ajuste del Presupuesto de final de año.



El Sr. Concejales D. Jesús Sánchez Duque, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que su voto es abstención.

Finalizado el turno de intervenciones se somete el asunto a votación, resultando aprobado por diez (10) votos a favor (los de los ocho concejales del Grupo Municipal Popular y los de los dos concejales del Grupo Municipal Regionalista) y una (1) abstención del concejal del Grupo Municipal PSOE.

4. - EXPEDIENTE 529/2023. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.

Por la Secretaria se da lectura de la Propuesta de Acuerdo, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la documentación obrante en el expediente de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Castañeda para el ejercicio 2024 y en virtud de las competencias atribuidas al Pleno Municipal por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castañeda, para el ejercicio económico de 2024, junto con sus Bases de Ejecución y resto de documentación legalmente exigible, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	465.672,15
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.519.255,91
3	GASTOS FINANCIEROS	625,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	198.990,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	63.976,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.248.520,48

Estado de Ingresos		
---------------------------	--	--



Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	740.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	275.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	886.610,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.960,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.248.520,48

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria”.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura de un resumen de la memoria explicativa del Presupuesto, del tenor literal siguiente:

“Se presenta, para su aprobación inicial, el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024. El Presupuesto se presenta con la debida antelación, con el objetivo de que pueda entrar en vigor el 1 de enero de 2024, una vez acordada su aprobación definitiva tras el preceptivo período de exposición pública. Esto permitirá empezar a trabajar con el nuevo presupuesto desde el primer día del ejercicio económico, con el propósito de optimar al máximo los recursos del Ayuntamiento.

El Presupuesto General para el ejercicio 2024 se elabora en un contexto marcado por la incertidumbre económica y la falta de detalles sobre los Presupuestos Generales del Estado para 2024. A ello se suma la desinformación existente en relación con la forma en que se producirá la reactivación de las reglas fiscales que tendrá lugar en 2024.

El Presupuesto contempla las alzas en los precios de la energía, los combustibles, los materiales, entre otros, lo que a su vez ha llevado a los proveedores a elevar sus precios para hacer frente a este aumento en los costos. Por otra parte, se han incluido en el Presupuesto de



Gastos los gastos correspondientes a una parte de los atrasos en el precio del contrato de gestión integral del servicio de alumbrado público exterior, acumulados desde septiembre de 2022 hasta septiembre de 2023 y generados por los elevados costes de la energía eléctrica en este tiempo, lo que ha provocado atrasos por importe de 124,585.33 € (más IVA), los cuales deben ser abonados a la empresa concesionaria. Además, se anticipa una disminución en los ingresos derivados del convenio con la empresa IACAN, gestora del vertedero, debido a la proyección de un menor volumen de residuos. Todo ello implica la imperativa tarea de optimizar al máximo el presupuesto de gastos a fin de satisfacer el conjunto de necesidades exigibles y mantener, en condiciones de calidad, todos los servicios públicos municipales, así como una reducción significativa del gasto de inversión para el próximo ejercicio. A pesar de ello, se planea seguir implementando nuevas inversiones en el municipio con el respaldo económico del Gobierno autonómico.

A pesar de la situación, el Ayuntamiento de Castañeda presenta unos Presupuestos para 2024 que mantienen el compromiso de este Ayuntamiento con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera. El presente proyecto presupuestario cumple con el necesario equilibrio entre gastos e ingresos corrientes, proyectándose idénticos ingresos y gastos. Se trata de que el Ayuntamiento siga siendo una entidad solvente, que continúe su situación de no endeudamiento, con la única excepción de una operación de crédito a corto plazo vigente, de carácter no presupuestario, para la financiación de déficits transitorios de tesorería debido a las diferencias de vencimiento entre los gastos e ingresos del Ayuntamiento, que será reembolsada y cancelada en febrero de 2024, y sin que el Ayuntamiento tenga actualmente concertada ninguna operación de crédito a largo plazo; y que se rija por el equilibrio presupuestario.

El proyecto de Presupuesto para el año 2024 presenta el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
1	GASTOS DE PERSONAL	465.672,15
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.519.255,91
3	GASTOS FINANCIEROS	625,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	198.990,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	63.976,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		2.248.520,48

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	740.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	275.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	886.610,48



5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.000,00
6	ENJAENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.960,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		TOTAL 2.248.520,48

-
ESTADO DE GASTOS: 2.248.520,48 EUROS.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se han previsto los créditos destinados a la cobertura de las retribuciones a percibir tanto por la Alcaldía y la concejala con dedicación exclusiva, como por el personal laboral y funcionario al servicio del Ayuntamiento, así como los gastos sociales a cargo del empleador.

En las retribuciones presupuestadas, y al no disponer todavía de un Proyecto de la LPGE'24, se ha optado por la opción más prudente, y así, se ha incluido la subida del 2% para el próximo año acordada en el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», publicado por la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría del Estado de Función Pública. Asimismo, se ha incluido en dicho Capítulo el posible incremento adicional del 0,5% condicionado a la evolución del IPCA.

Además se ha incluido el incremento en los créditos consignados para la financiación de las retribuciones salariales del puesto de trabajo de técnico de educación infantil, con 2 plazas actualmente cubiertas, derivado de la necesidad de poder aplicar, en su caso, la valoración de este puesto de trabajo, que actualmente se está elaborando.

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Se prevén los créditos necesarios para el mantenimiento de los servicios públicos municipales en condiciones de calidad (aguas, saneamientos, recogida de residuos, alumbrado público, limpieza de edificios municipales, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, instalaciones deportivas, biblioteca, etc.) así como aquellos necesarios para hacer frente a las necesarias actuaciones de reparación y conservación de los bienes e infraestructuras públicas.

Se prevé el incremento en el costo del contrato de gestión integral del agua, resultante de los mayores gastos impuestos a la empresa concesionaria AQUARBE S.A.U. debido a la necesaria implementación del nuevo Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico - sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Se incluye el crédito necesario para renovar las campañas de reparto de árboles frutales y de flores de temporada entre los/as vecinos/as, dada su buena acogida en pasadas ediciones.

Se incluye el crédito necesario para financiar el Programa social “Mi Casa, Mi Espacio”, que viene desarrollando nuestro Ayuntamiento a través de la Asociación La Columbeta, dirigido a personas mayores y/o dependientes y que consiste en proporcionarles un asistente personal como servicio de proximidad para atender sus necesidades individuales y eliminar los riesgos que puedan existir en el domicilio e incorporando todos aquellos medios y ayudas sociales



necesarios para que estas personas se sientan seguras y cómodas en su hogar y entorno.

Se mantiene el crédito necesario para la realización del campamento de verano así como para la realización de las ludotecas y demás programas de conciliación de la vida familiar y laboral.

Se mantiene el Plan de Gratuidad de Libros de Texto, si bien este año 2024 se articulará de manera diferente a fin de lograr una gestión más eficiente y adecuada de los recursos disponibles: la gestión de los bancos de libros será responsabilidad de los centros escolares, contando con la contribución financiera del Ayuntamiento mediante una subvención nominativa de 2.000,00 euros destinada al I.E.S Santa Cruz. Adicionalmente, el Ayuntamiento asumirá directamente la adquisición y entrega de los libros de texto para los alumnos de Bachillerato así como para aquellos alumnos empadronados en el Municipio de Castañeda que cursen sus estudios en centros escolares fuera del mismo o bien, la financiación de la aportación que estos alumnos deban realizar a los bancos de libros de sus respectivos centros, en caso de que los tuviesen, a fin de garantizar el derecho a la libertad de enseñanza y de elección de centro consagrado en el artículo 27.1 de la CE. Asimismo el Ayuntamiento se encargará de la compra del material escolar destinado a los alumnos beneficiarios del Plan de Gratuidad.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Se consignan las cantidades suficientes para hacer frente a las comisiones por los saldos no dispuestos (75,63 €) y a los intereses del último trimestre (550,00 €) de la operación de tesorería vigente con la entidad financiera BBVA, que se contrató el pasado 20 de febrero de 2023 para hacer frente a desfases transitorios de tesorería. El crédito tiene una vigencia desde el 20 de febrero de 2023 hasta el 20 de febrero de 2024, fecha en la cual se liquidarán los intereses y las comisiones del último trimestre del contrato y se reembolsará el principal.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recoge las transferencias corrientes y subvenciones, que este Ayuntamiento prevé conceder durante el ejercicio, fundamentalmente a la Mancomunidad de Servicios Sociales. También recoge las transferencias a la Mancomunidad de los Valles Pasiegos y la Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña, Pas, Miera, de las que nuestro Ayuntamiento forma parte.

Se prevén las subvenciones nominativas a las diversas asociaciones culturales y clubes deportivos del municipio, manteniendo el compromiso de este Ayuntamiento con el asociacionismo municipal como valor social y cultural que merece respaldo y protección. Asimismo, se mantienen las líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva para impulsar el estudio, el deporte, y la formación en música y danza.

También se prevén las transferencias correspondientes al fondo de suministros básicos, de acuerdo con la colaboración que existe entre este Ayuntamiento y el Gobierno de Cantabria, incrementándose el crédito consignado para estas ayudas que pasa de los 12.000,00 euros proyectados en el Presupuesto de 2023, a los 18.000,00 euros contemplados en el Presupuesto de 2024. El objetivo es reforzar las partidas de asistencia social a la vista del contexto económico incierto y difícil en el que nos encontramos.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.

Prog	Económica	Subpartida	Descripción	Importe
161	619	01	RENOVACIÓN SANEAMIENTOS Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	11.476,79



3321	629	01	SUMINISTRO LIBROS CON DESTINO BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.000,00
459	609	01	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. APARCAMIENTO SOCOBIO	40.000,00
920	626	01	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.500,00
TOTAL CAPÍTULO VI				63.976,79

ESTADO DE INGRESOS: 2.248.520,48 EUROS.

El cálculo del importe de las previsiones de ingresos ha sido realizado teniendo en cuenta, entre otros datos, los obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, así como el avance de la liquidación del Presupuesto corriente,

Con respecto a los capítulos I (Impuestos directos), II (Impuestos indirectos) y III (Tasas, Precios Públicos y otros ingresos), se han utilizado como factores para su cálculo, el análisis de los padrones catastrales y de las tasas por la utilización de servicios públicos del ejercicio anterior, así como las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024.

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo IV de Transferencias Corrientes se han calculado de acuerdo con las previsiones y/o compromisos de aportación por parte de otras administraciones públicas (Participación en los tributos del Estado, Fondo de Cooperación Municipal del Gobierno de Cantabria y subvenciones finalistas de la Comunidad Autónoma (mantenimiento del Juzgado de Paz, mantenimiento consultorio médico, teleasistencia y subvención de mayores, convenio fondo de emergencia social, subvención de la Comunidad Autónoma para el mantenimiento del aula de dos años, subvención para ferias y exposiciones)). Se incluyen también en este capítulo los ingresos que se prevén recaudar en el año 2024 procedentes del aprovechamiento del monte.

Los ingresos patrimoniales del capítulo V (canon vertedero monte Carceña), se han presupuestado con base a las proyecciones existentes para el próximo año, que incluyen una reducción de los ingresos como consecuencia de las menores toneladas de residuos que se prevén recibir.

En el Capítulo VII (Transferencias de capital) se contempla el importe de 69.960,00 euros, correspondiente a la anualidad de 2024 de la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas para la financiación parcial de la obra “acondicionamiento de la travesía de Pomaluengo” en el marco del Decreto 91/2020, de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2021-2023”.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta una enmienda a las Bases Reguladoras para la concesión de becas de estudio correspondientes al curso 2024-2025, debido a la identificación de un error. La propuesta consiste en excluir los cursos de primero y segundo de Educación Primaria del programa de becas, dado que estos cursos ya están cubiertos por el banco de libros del colegio y mantener las 15 becas destinadas a los cursos de primero, segundo y tercero de Educación Infantil.

El Sr. Concejil D. Pablo González Aja, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, manifiesta que el PRC está a favor de la enmienda. Por otra parte, indica el Portavoz Regionalista, que, a



pesar que son unos presupuestos muy continuistas, sin grandes inversiones para Castañeda, el PRC vota a favor y esperan que se consiga ese equilibrio entre prestar los servicios y ajustar el presupuesto, que no va a ser fácil. Manifiesta el Sr. Alcalde que el Presupuesto se ha intentado confeccionar con la mayor precisión posible. Indica el Sr. Portavoz Regionalista que cree que va a ser complicado considerando la disminución de ingresos que se prevé y la operación de crédito de 300.000,00 euros que existe. Responde el Sr. Alcalde que los intereses de esa operación de crédito no cree que vayan a llegar ni a los mil euros y que se trata de una operación de tesorería, para hacer frente a desajustes transitorios de liquidez, por los diferentes plazos de vencimientos de los ingresos y de los gastos a lo largo del año. Con respecto a la disminución de ingresos provenientes del vertedero, el Sr. Alcalde explica que la razón es que estábamos recibiendo residuos procedentes de Bilbao debido al incidente que sucedió en el vertedero de allí, que se desprendió, enterrando a tres personas; dos fueron rescatadas y la última no apareció. A pesar de ello, han decidido ya retomar la normalidad en el vertido y eso va a hacer que el vertedero de Castañeda reciba menos residuos.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Jesús Sánchez Duque, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que expone que, durante los dos últimos años, los Presupuestos de Castañeda han orbitado en torno al gasto de dinero que teníamos en la hucha. Una vez agotada esta vía toca hacer otro tipo de políticas. Manifiesta que les es grato leer en la memoria de los Presupuestos Generales para 2024 aquello que dice que “las Entidades Locales deben comenzar a elaborar sus Presupuestos para 2024 para acordar su aprobación definitiva antes del 31 de diciembre, de acuerdo con la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 2004”. Indica el concejal socialista que, sin embargo, en 2021, el Presupuesto fue aprobado en marzo y en 2020 en octubre. Dice también el Alcalde en la memoria explicativa que la vida sube y que se encarecen los servicios, a la vez que se reducen los ingresos. Analizando los Presupuestos de los últimos años ven, sin embargo, que todos están en torno a los dos millones doscientos mil euros, con una variación de cien mil euros hacia arriba o hacia abajo. Este 2024 está en la línea: dos millones doscientos cincuenta mil euros. También dice que va a ser prudente y realista y que no va a desatender las necesidades y servicios básicos de este municipio. Se pregunta el concejal socialista que qué deben entender por servicios básicos. Dice que estarán todos de acuerdo en que servicios básicos son el agua corriente, la recogida de basuras, la luz, el teléfono, la limpieza tanto de edificios y dependencias municipales como de zonas exteriores y pagar a nuestros asalariados. Después, cuando esto esté cubierto, podemos seguir invirtiendo dinero en otras acciones como en ayudar a la personas con dificultades, ayudas al transporte, prestar servicios de urbanismo, tener aseguradas nuestras propiedades y repararlas y tener también en buen estado las propiedades municipales: edificios, servicios, carreteras, etc. Pues bien, todo esto, le va a costar al Ayuntamiento un millón ochocientos mil euros. Así pues, realmente, el equipo de gobierno, tiene, con cuatrocientos cincuenta mil euros, decidir en qué va a invertirlos. Es decir, tienen que hacer política. Y ¿en qué deciden invertirlos?. Pues ciento doce mil en ayudas a diversos colectivos. Y aquí quiere hacer el portavoz socialista un par de incisos: por un lado les parecen acertadas este tipo de subvenciones, el PSOE incluso haría un poco más y aumentaría las cantidades de las mismas. Dice también que parece que, al fin, el Partido Popular “se bajó del burro” y que, después de gastarse veinte mil euros en 2022 y treinta y tres mil euros en 2023 en el banco de libros, ahora decide ceder la gestión del mismo a los centros educativos y asignar diez mil euros anuales para su financiación. Por fin se unifican los bancos de recursos, tal y como llevaba el PSOE en su programa electoral. Por otro lado el PSOE de Castañeda sigue creyendo firmemente que es preferible tener deporte en el municipio que pagar a los niños para que vayan a otros a hacer deporte, así no se fija la población, manifiesta el portavoz socialista. Quieren más deporte en el municipio y más instalaciones para hacer deporte en Castañeda. El Presupuesto del año pasado le definieron como populista y como “café para todos”. No se equivocaron, dice el portavoz socialista, y a los datos se remite: de los diecinueve mil doscientos euros destinados a asociaciones en Castañeda en el Presupuesto del año pasado,



hemos pasado, este año, a once mil quinientos. De los cuarenta y tres mil setecientos euros al deporte este año pasamos a veintiun mil quinientos. Y de los cinco mil para la música y la danza este año pasamos a mil quinientos. Y así suma y sigue. Recortan siempre a los mismos paganos. También echan de menos esa ayuda de natalidad de mil euros por bebé nacido en el municipio. Dijeron en la aprobación de los Presupuestos de 2023 que se trataba de una medida electoralista y no se equivocaron pues esas ayudas han durado sólo un año, lo justo para hacer frente a las elecciones, y luego se les llenaba la boca yendo a los platós de televisión y a las emisoras de radio diciendo que era una medida para fijar población. El PSOE de Castañeda cree que esta era una medida electoralista y que ni con esta ni con la subvención al deporte se fija la población. De los trescientos treinta y ocho mil euros que siguen quedando para decidir en qué se va a invertir, el PP apuesta por la conciliación laboral y familiar con sesenta mil euros. Les parece acertado aunque piensan que debería ser más variado y más cantidad. Después de ir descontando, al final tienen doscientos setenta y ocho mil euros para los últimos gastos. El portavoz socialista manifiesta que el PSOE de Castañeda no está en absoluto de acuerdo con la distribución de ese crédito. Por su mala planificación, dice el concejal socialista, que el equipo de gobierno no se dio cuenta de que hace dos años la luz empezó a subir sin cesar y este aumento había que pagarlo. La empresa que tiene hipotecado al Ayuntamiento durante dieciséis años les dice ahora que se deben pagar los atrasos desde septiembre de 2022 a septiembre de 2023, que ascienden a ciento veinticuatro mil euros más IVA. Lo normal era haber hecho una modificación de crédito y haberlo pagado. Sin embargo, el equipo de gobierno no lo hace y prefiere pagarlo con cargo al Presupuesto de 2024, pero cuál es su sorpresa que, en vez de saldar la deuda totalmente, sólo se va a pagar la mitad de la misma en 2024. Pregunta el portavoz socialista que si no hay dinero ni para pagar la luz en el Ayuntamiento. Se pregunta si no hubiera sido más acertado planear unas fiestas más modestas y así poder saldar toda la deuda de la luz en 2024. Señala el concejal socialista que, en 2020, antes de la pandemia, se presupuestaron cincuenta mil euros para fiestas. En 2022, noventa y cinco mil y, en 2023, setenta y nueve mil. Al poco de cambiar de alcalde, en julio de 2023, se pasó a ciento veintiocho mil y hoy, con la nueva modificación de crédito que se ha aprobado, a ciento cincuenta mil euros para este 2023. En el Presupuesto de 2024 se presupuestan ciento cuarenta mil para fiestas. Eso sí, los sesenta y cinco mil euros de deuda se pagarán si sobra dinero. Manifiesta el portavoz socialista que el PSOE de Castañeda es más de pagar lo que se debe y con lo que sobre hacer las fiestas. En cuanto a los otros ciento cuarenta mil que faltan de asignar, dice el concejal socialista que es más de lo mismo, no hay dinero para pagar la luz y, sin embargo, lo gastan en memorias para obras y en aparcamientos para Socobio, lo cual no les parece nada mal, pero siempre y cuando primero se pague lo que se debe. Plantea el portavoz socialista que ahora igual no se hubiera hecho ese contrato a dieciséis años que ha hipotecado al Ayuntamiento en el mantenimiento de la luz, recuerda que empezaron pagando noventa y seis mil euros al año y ahora van ya por doscientos veintiséis mil euros al año. Lo mismo pasa con el contrato de la limpieza de zonas verdes, un contrato de ciento setenta y nueve mil euros anuales. Concluye el portavoz socialista que el Presupuesto para 2024 es el presupuesto de “no nos da ni para pagar la luz”. Indica que esto lo advirtieron ya hace más de un año, que llegarían las vacas flacas y así ha sido. Manifiesta el portavoz socialista que su voto es en contra del Presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a lo manifestado por el portavoz socialista. Señala que la mayoría de Ayuntamientos aprueban sus presupuestos después del 31 de diciembre del año anterior y aquí, este año, se están aprobando en plazo. Con respecto al deporte en Castañeda indica el Sr. Alcalde que es complicado porque este Ayuntamiento, históricamente, no ha tenido ni instalaciones deportivas ni deportes asentados. La gente debía desplazarse a los municipios limítrofes de Cayón y Puente Viesgo a practicar deporte, lo que ha resultado en el arraigo de esos deportes en dichos lugares, dificultando la introducción de nuevas actividades deportivas en Castañeda. Con respecto a las afirmaciones del portavoz socialista sobre el Presupuesto de 2023 como “café para todos”, explica el Sr. Alcalde que, aprovechando que se podía gastar el



remanente de tesorería, a las asociaciones se les subió la dotación y gracias a ello han podido hacer frente a ciertos gastos de carácter extraordinario. Algunas han comprado su propio equipo de sonido, los de las bicis han comprado para hacer gimnasia en el aula que tienen, incrementando sus posesiones. Y este año ya saben que no pueden hacer inversiones de ese tipo. Con respecto a la natalidad, explica el Sr. Alcalde que sí se dio la ayuda de mil euros en 2023, que era para cubrir que el Gobierno de Cantabria no daba ayudas a la natalidad para municipios de más de tres mil habitantes pero ahora el Gobierno de Cantabria planea otorgar deducciones a las familias que tengan hijos en los próximos años. Por consiguiente, se ha decidido suprimir esta ayuda del presupuesto para el año 2024. En cuanto a los atrasos por las subidas de la luz, dice el Sr. Alcalde que el portavoz socialista dice ahora que tendrían que haber hecho una modificación de crédito cuando nunca le gusta cuando se hacen modificaciones de crédito. E indica que los atrasos los van a pagar como pueden, la mitad este año y la mitad el que viene. Con respecto a que no contemplaron la subida de la luz, manifiesta el Sr. Alcalde que, en este país, la subida de la luz que se ha producido cree que no la ha podido tener contemplada nadie. Respecto a los ciento cuarenta mil euros de fiestas, señala el Sr. Alcalde que el concejal socialista sólo se queda con una parte de esa partida porque esa partida no es solo de “fiestas”, esa partida es para actividades culturales y festejos y gran parte del crédito de esa partida se gasta en cultura. Igualmente, indica el Sr. Alcalde que las fiestas populares también son cultura. También es cultura la cabalgata, que también entra en esa partida, también los talleres, los títeres, los cuentacuentos entran en esa partida, con lo cual es más bien la partida de cultura. Replica el Sr. Portavoz socialista que la cabalgata de Castañeda debe de ser la más cara de Cantabria. Dice el Sr. Alcalde que la más bonita también. Replica el portavoz socialista que hay prioridades y que se podrían haber planeado unas fiestas más modestas y haber zanjado las deudas que tiene el Ayuntamiento. Concluye el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento debe los atrasos de la luz que se van a pagar la mitad en 2024 y la otra mitad en 2025.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, resulta aprobado por diez (10) votos a favor (los de los ocho concejales del Grupo Municipal Popular y el de los dos concejales del Grupo Municipal Regionalista) y un (1) voto en contra (el del concejal del Grupo Municipal PSOE).

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo la hora más arriba indicada, por el Sr. Alcalde – Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

